ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026-SG

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 constitucional consagra los fines esenciales del Estado, que son, en esencia, los objetivos de nuestra organización sociopolítica[1]. Desde esta perspectiva, las actuaciones del Estado a través de los servidores públicos siempre deben tener como norte, la consecución o el cumplimiento del artículo mencionado. Una de esas actuaciones estatales es la contratación pública, que, desde el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, debe ir encaminada al *"cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

El artículo 311 constitucional, establece que al *"municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

El Municipio de Andes, como entidad territorial, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 mencionado y las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal y las necesidades que se evidencien en la población y en el territorio.

La administración municipal de Andes -Antioquia, es una entidad comprometida con la paz, que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo local. Con la finalidad de materializar ese compromiso de la administración municipal con la paz territorial, es necesario emprender acciones hacia la mejora de la seguridad en la zona urbana y en la zona rural.

La administración municipal de Andes, en cumplimiento de sus objetivos misionales constitucionales y legales, frente a la seguridad y la sana convivencia, debe fomentar acciones que mitiguen toda clase de

[1] *ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

delincuencia, que ponen en riesgo la vida y la integridad de los ciudadanos, siendo una base para establecer medidas preventivas y correctivas que converjan en medidas para mitigar estos hechos.

Que, la Administración Municipal, desea seguirle apostando a la fuerza de choque para controlar el delito, con el fin de mejorar los índices de seguridad en el municipio, siendo este un tratamiento eficaz para contrarrestar el accionar delincuencial.

Que el municipio, tiene como objetivo principal promover acciones que generen seguridad para los habitantes de Andes, tanto en el área urbana como rural.

La seguridad ha vuelto a estar entre las primeras preocupaciones de los colombianos, como consecuencia del aumento de la violencia en zonas urbanas y rurales y de una sensación generalizada de inseguridad en en las principales ciudades y en las zonas rurales. Con el fin de garantizar la seguridad territorial en el municipio de Andes, es necesario articular acciones entre la administración municipal y la fuerza pública, ya que desde la perspectiva constucional contenida en el artículo 209 superior: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado",* máxime cuando la seguridad ha de considerarse desde la jurisprudencia constitucional, un derecho fundamental y colectivo, un valor constitucional y un mecanismo para el ejercicio pleno de otros derechos y libertades y para el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del territorio[2]. Sin seguridad no es posible que el territorio rural y urbano del municipio pueda tener un óptimo desarrollo y se dificulta que la población andina o domiciliada en Andes pueda ejercer plenamente sus formas de vida y sus derechos derechos individaules y colectivos.

Una de las herramientas que se deben desarrollar coordinadamente entre la administración municipal y la fuerza pública (Policía Nacional y Fuerzas Militares) para lograr la seguridad territorial es el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Según el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 3 de le Ley 136 de 1994, al municipio de Andes como entidad territorial le compete administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley y elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana en articulación con la fuerza pública. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial del municipio de conformidad con los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016, el artículo 41 Ley 2197 de 2022 y demás normas concordantes. El PISCC del municipio de Andes contiene estrategias y líneas de acción, programas y proyectos que tienen como la finalidad dar solución, reducir o prevenir problemas priorizados de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia, acceso a la justicia y factores de riesgo que afectan a las personas e igualmente, es un insumo fundamental para determinar las inversiones de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

El PISCC del municipio de Andes se ha venido formulando con cuatro líneas estratégicas y en la línea estratégica 2 *"Firmes por el fortalecimiento institucional"* se busca "*fortalecer la respuesta institucional para contrarrestar la inseguridad y los actos que afectan la sana convivencia de los andinos, mediante la implementación de tecnologías innovadoras, el apoyo de la fuerza pública y sus capacidades para la transformación de los territorios en zonas de paz".*

La administración municipal de Andes, en cumplimiento de sus objetivos misionales constitucionales y legales, frente a la seguridad y la sana convivencia, debe fomentar acciones que mitiguen toda clase de

[2] Corte Constitucional, Sentencia T-123 DE 2019.

delincuencia, que ponen en riesgo la vida y la integridad de los ciudadanos, siendo una base para establecer medidas preventivas y correctivas que converjan en medidas para mitigar estos hechos.

El municipio de Andes cuenta con una población aproximada de 46.000 habitantes de la cual el sesenta por ciento (60%) de la población pertenece a la zona rural, por ello, la administración debe promover acciones que generen seguridad para los habitantes de Andes, los cuales deben estar enfocado en proporcionar programas y proyectos de inversión dirigidos a asistir las necesidades de esta población, reconocer y propender por la defensa de sus derechos y desarrollar políticas para impulsar el crecimiento económico.

Que, la Sijin (Seccional de Investigación Judicial y Criminal) en Colombia es la unidad de la Policía Nacional encargada de investigar delitos, realizar labores de criminalística, manejar información delincuencial y apoyar a la Fiscalía en la administración de justicia a nivel territorial (departamentos y metropolitanas). Actúa en el lugar de los hechos y de manera territorial recolectando evidencia física para combatir la delincuencia y criminalidad local y organizada, es la encargada de identificar, recoger y embalar material probatorio (evidencias) bajo estrictas normas de cadena de custodia y de actuar inmediatamente ante la comisión de delitos, entregando informes ejecutivos a la Fiscalía dentro de las 36 horas siguientes.

En la actualidad, la SIJIN ubicada en el Municipio de Andes carece de elementos de criminalística, los cualés se requieren para el cumplimiento de su misión institucional y garantizar la seguridad, la salubridad y la convivencia ciudadana en el territorio del Municipio de Andes.

Que el municipio, tiene como objetivo principal promover acciones o procedimientos que generen seguridad para los habitantes de Andes, que mediante Acta de Comité de Orden Público celebrada el día 7 de enero de 2026, se establece la necesidad de dotar a la Sijin (Seccional de Investigación Criminal) Andes de elementos de criminalística, para mejorar en cumplimiento de su misión institucional, máxime que en el municipio de Andes se han venido presentando homicidios por la situación de orden público, requiriendo dichos elementos para los procedimientos en cumplimiento de se misión institucional.

Desde las perspectivas mencionadas y con la finalidad de lograr el uso eficiente de los recursos destinados para el apoyo de la fuerza pública y garantizar el cumplimiento de la misión institucional, como el adecuado funcionamiento de la Sijin (Seccional de Investigación Criminal) Andes , se requiere contratar el suministro de un kit de elementos criminalística.

En concordancia con la anterior motivación se requiere suplir las necesidades existentes mediante la contratación de tales elementos con persona jurídica o persona natural que esté en condiciones de suministrar los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación que garantice los insumos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contenidas en el presente documento.

Por lo anterior, el municipio requiere contratar la ADQUISICIÓN DE UN KIT DE CRIMINALISTICA PARA FUERZA PÚBLICA (SIJIN) EN EL MUNICIPIO DE ANDES –ANTIQUIA

Que la adquisicion de estos suministros se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, PLAN DE DESARROLLO FIRMES POR ANDES 2024-2027, en su LÍNEA ESTRATÉGICA: Firmes por el bienestar de los andinos; para que entre todos podamos restaurar el tejido social, la vida comunitaria, convivir pacíficamente y generar oportunidades de progreso, en el programa: POR UNA

JUSTICIA QUE VELA POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS.

PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO FIRMES POR ANDES 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA:	FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS; PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACÍFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO.
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	POR UNA JUSTICIA QUE VELA POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS
PROYECTO:	2024050340012 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE UN KIT CRIMINALÍSTICA PARA LA FUERZA PÚBLCIA (SIJIN) EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende proporcionar el suministro de un kit de criminalística para la Sijin ubicada en el Municipio de Andes, el cual es necesario para realizar actividades diarias y que son requeridas para fijar, recolectar, embalar y preservar evidencias físicas en la escena del crimen, garantizando la integridad de las pruebas bajo estándares forenses y la cadena de custodia.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
31201512	Cinta transparente
31201516	Cinta reflectiva
42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
42261602	Bolsa para cadáver de uso médico
44121905	Huellero dactilar
46181528	Vestido protector

42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio de Andes estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos, cuente con inscripción en cámara de comercio y que su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar y cumpla con los requisitos para la celebración del contrato.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los elementos requeridos a suministrar serán los siguientes:

ITMS	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Huellero en cerámica para 22.000 impresiones dimensiones externas Ancho 15,5 cms, profundidad: 7,3 cms, Dimensiones del fieltro ancho: 15cm, profundidad:6,5cm	2
2	Tijera tipo industrial	1
3	Tapabocas caja de x 50	15
4	Tapa bocas N-95 cajas 20 unidades	14
5	Bolsas de papel tamaño carta paquete x 100	1
6	Bolsa en polietileno transparente con cierre hermético tamaño carta (paquete x 100)	1
7	Caja de guantes nitrilo x caja 25 pares largos talla L	26
8	Trajes de bioseguridad	5
9	Cinta acordonamiento x rollo 500 metros **"PELIGRO NO PASE"**	1
10	Rollos de cinta de 2" para trasplante de latentes	2
11	Bolsa de polietileno de cremallera para cadáver	30
12	Cinta transparente pegante ancha	11

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el acápite anterior deberá además cumplir con las disposiciones legales que regulan su actividad, y se obligará con el municipio de Andes a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
b) Los elementos a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad, originales, de marcas reconocidas y registradas a nivel nacional o internacional.
c) Entregar los bienes y elementos en la cantidad, característica y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
d) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar y en caso de presentar defectos o daños, deberá tramitar el cambio en el plazo máximo de tres (03) días calendario.
e) Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
f) El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer la entrega de los elementos quipos tecnológicos, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y a si determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambio, reposición o lo que corresponda.
g) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
h) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
i) Proveer de elementos de protección personal al talento humano que ejecute actividades dentro del suministro.

Nota 1: El oferente, como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Andes por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Andes, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Andes.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

El municipio de Andes se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
l. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el contrato
n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015, procede la Entidad a estructurar el estudio del sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del Estado Colombia Compra eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

El sector al que pertenecen los bienes que se quieren adquirir con la presente contratación, pertenecen sector terciario de la economía colombiana, que incluye las actividades relacionadas con el comercio, la logística y la prestación de servicios.

El sector al que pertenecen los bienes que se quieren adquirir con la presente contratación, pertenecen al sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista de diferentes bienes, centros comerciales, cámaras de comercio y en general todos aquellos que se relacionan con la actividad del comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. El comercio se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas y naciones.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía, el cual tiene una gran presencia en el Municipio de Andes.

De acuerdo a los productos solicitados, al plazo para cambios por imperfección, daños o mala calidad de los productos, es recomendable que el contratista cuente con domicilio principal o posea sucursal o establecimiento comercial debidamente inscrito en el municipio de Andes o municipios aledaños

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para establecer la demanda en el presente proceso, la administración municipal de Andes tuvo en cuenta los antecedentes y evidencias que se encontraron en los procesos de contratación de anteriores vigencias, y el mercado actual del municipio de Andes, donde hacen presencia, vendedores minoristas y mayoristas de esta clase de productos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El proceso de compra de las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas, que sirven para la planeación de la adquisición de los bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, uno de los referentes es el plan de adquisiciones documento donde necesariamente quedan plasmadas las necesidades que tiene la administración municipal, en cuanto a obras, bienes y servicios, que se pretenden adquirir dentro de la vigencia, enunciando de forma sucinta las modalidades de selección que se utilizarán para escoger los contratista o proveedores de dichos servicios, bienes u obras.

El Estado interviene en el desarrollo de actividades económicas como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas en forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido procesos, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de las inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización, un poco similar al sector público pero a diferencia en el sector privado no se requiere de la elaboración de los procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir una ganancia de oferta.

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Municipio	Objeto del Contrato	Año	Cuantía
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO (Proceso: PN DEQUI MIC 005 2025)	ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS, GUANTES DE NITRILO, TRAJES DE BIOSEGURIDAD Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL DEBIDO EMBALAJE DE CADÁVERES - ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL GRUPO INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	2025	$40.037.260
	DOTACION DE MATERIALES E INSUMO BASICO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO (LEVANTAMIENTO DE	2025	$ 39.698.614

MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR (Proceso: PCMC 024 2025)	CADAVERES) A LA INSPECCION CENTRAL DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ (MC49-2025)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CRIMINALÍSTICA PARA LA FUERZA PÚBLICA	2025	$ 3.000.000

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguro, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio , el pago de sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

RETENCIONES Y ESTAMPILLAS - SUMINISTROS	
RETENCION/ ESTAMPILLA	%
COMPRAS	2,5% Persona declarante
ADULTO MAYOR	4,0%
UNIVERSIDAD	0,5%
CULTURA	2,0%
PRO HOSPITAL	1,0%
ICA	1,0%
DEPORTE	1,0%
RETE IVA	15% Sobre el valor del IVA

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, realizó el estudio de mercado solicitando tres cotizaciones a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (03) posibles proveedores. El soporte de la cotización y las respectivas solicitudes hacen parte de los estudios previos. Así mismo, se hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN UNIDADES	Cotización 1 ALIANZA CON HUELLAS Nit. 900.734.895-1	Cotización 2 DIAF- TIENDA FORENCE Nit.901.399.705-5	Cotización 3 IMPORTADORES MAYORISTAS ELBER HERRERA Nit. 79.612.999-6	PROMEDIO DE PRECIOS
1	Huellero en cerámica para 22.000 impresiones dimensiones externas Ancho 15,5 cms, profundidad: 7,3 cms, Dimensiones del fieltro ancho: 15cm, profundida:6,5cm	2	$ 380.324	$ 391.510	$ 387.036	$ 386.290
2	Tijera tipo industrial	1	$ 68.128	$ 69.615	$ 69.020	$ 68.921
3	Tapabocas caja de x 50	15	$ 803.250	$ 825.563	$ 816.638	$ 815.150
4	Tapa bocas N-95 cajas 20 unidades	14	$ 2.252.432	$ 2.319.072	$ 2.292.416	$ 2.287.973
5	Bolsas de papel tamaño carta paquete x 100	1	$ 45.696	$ 47.124	$ 46.553	$ 46.458
6	Bolsa en polietileno transparente con cierre hermético tamaño carta (paquete x 100)	1	$ 104.720	$ 107.993	$ 106.684	$ 106.466
7	Caja de guantes nitrilo x caja 25 pares largos talla L	26	$ 2.614.430	$ 2.714.998	$ 2.674.776	$ 2.668.068
8	Trajes de bioseguridad	5	$ 465.885	$ 479.273	$ 471.240	$ 472.133
9	Cinta acordonamiento x rollo 500 metros "PELIGRO NO PASE"	1	$ 92.487	$ 95.938	$ 93.867	$ 94.097

10	Rollos de cinta de 2" para trasplante de latentes	2	$ 126.866	$ 131.600	$ 128.760	$ 129.075
11	Bolsa de polietileno de cremallera para cadáver	30	$ 1.598.789	$ 1.654.302	$ 1.620.994	$ 1.624.695
12	Cinta transparente pegante ancha	11	$ 169.334	$ 174.834	$ 171.534,00	$ 171.901
	TOTAL		**$ 8.722.341**	**$ 9.011.822**	**$ 8.879.518**	**$ 8.871.227**

PRESUPUESTO OFICIAL: VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($ 8.871.227), y fue determinando por las cotizaciones, estudio del mercado de bienes y servicios y otros contratos con objetos similares, los saldos no ejecutados serán constituidos como reserva presupuestal conforme a la normativa vigente.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
147	20/01/2026	$9.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.2.06	2.3.2.02.02.006.4501.07.70.240012.1.2.3.2.06	Contribución sobre contratos de obra pública

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Andes, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista UN UNICO pago, de conformidad al servicio prestado, a la entrega total de los productos solicitados, con el recibo a satisfacción del almacén municipal y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por prejuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

11. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

12. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

14. CESIÓN.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

15. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas..	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por impl	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria dedesierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Inicio del proceso contractual	Finalizada el periodo del contrato y recibido a satisfacción	Revisión y evaluación de los documentosdel proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	constante
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamentelos productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimientode las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratista.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario deDespacho	Suscripciónde contrato	Con la suscripciónde acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamentelos productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración delOrden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario deDespacho	Suscripciónde contrato	Con la suscripciónde acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
4	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos porel contratista en la presentación de documentos	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sinque éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificadoras.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Recepciónde la oferta	Antes de la aceptación de la oferta	Planeación, revisión, ajustey seguimiento en la fase precontractual y contractual.	constante

5	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho –Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante

17. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía del contrato y la forma de pago precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

18. LIMITACIÓN A MIPYMES

18.1 CONVOCATORIA LIMITADA TERRITORIALMENTE

Atendiendo el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Y con el fin de atender las medidas que permitan la reactivación económica del territorio, este proceso se podrá limitar territorialmente en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 200, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

18.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

   Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

Andes, 17 de febrero de 2026.

RUBÉN DARÍO CHALARCA RESTREPO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		17/02/2026
Aprobó	Rubén Darío Chalarca Restrepo – Sec. de Gobierno		17/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			